

## DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la próxima convocatoria de subvenciones para la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía (DIGITUR).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 3.1.k) establece entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía el apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos y señala en su artículo 1.2 a) entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. De acuerdo con el artículo 11 el Plan General del Turismo constituye el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía y así cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices.

En ejecución de dichas competencias, mediante Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se procedió a la aprobación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, entre cuyos objetivos se encuentra implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

Por otro lado, el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, destacando entre otras competencias, la gestión y ejecución de acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística y los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

Entre los objetivos de orden superior del Plan META 2027 están los de afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico; y entre los objetivos estratégicos se encuentra optimizar el proceso de adaptación y transformación tecnológica continua del sector turístico andaluz, especialmente en zonas rurales y de interior.

Asimismo, constituye un Objetivo Especifico del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, incluyendo el apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (1.2).

La política de innovación y modernización tecnológica que lleva a cabo la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se enmarca en la Línea de actuación sobre Digitalización de las empresas que recoge la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027. Esta estrategia señala que las características de las empresas en Andalucía, por su tamaño y distribución territorial, dificulta el grado de integración de las tecnologías digitales en el tejido empresarial. Así, solo el 19% de las empresas andaluzas, de más de 10 personas empleadas, operan en el mercado digital, es decir, como mínimo disponen de servicio de realización de pedidos o reservas online en su página web, una proporción significativamente más baja a la del promedio de la UE-27, donde esta proporción es del 28%.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de las micropymes, pymes y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía exige un esfuerzo de adaptación que debe ser respaldado con la aplicación de medidas de fomento desde la Administración andaluza, con el objetivo de generalizar el uso de las nuevas tecnologías entre las empresas turísticas potenciando la implantación de soluciones digitales disruptivas que ofrezcan ventajas en el ámbito de la gestión interna de los procesos de trabajo, de la comercialización electrónica y del posicionamiento en internet, y que contribuyan al atractivo de los servicios y los productos turísticos mediante la incorporación de tecnologías habilitadoras digitales.

Igualmente, se persigue que el turismo se convierta en motor de crecimiento, generador de empleo de calidad vinculado a la actividad turística y de riqueza en el territorio desde un punto de vista sostenible, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados.

Por otra parte, desde el punto de vista de la demanda turística, se constata que la digitalización es una necesidad básica que determina el comportamiento de la persona turista. Las personas visitantes cada vez más digitalizadas, disponen de herramientas para poder tramitar cualquier gestión en el proceso del viaje online y tienen acceso a información actualizada de manera constante, lo que las lleva a discriminar la oferta que no se adapte a estos hábitos de compra cada vez más extendidos. De ahí, que la innovación y la implantación de soluciones digitales en el ámbito de la gestión y la comunicación de las empresas turísticas sea una cuestión clave respecto al comportamiento de reserva de la persona turista.

A este respecto, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Orden de 12 de marzo de 2024 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo de 2024) aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía (DIGITUR), en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico 1.2).

Para la convocatoria de 2024 se prevé destinar una cuantía máxima de 4.000.000 euros, que será distribuida entre las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

- Una parte lineal o fija, consistente en la distribución del 30% del crédito máximo entre los ocho ámbitos provinciales a partes iguales.

- Una parte variable, consistente en la distribución del 70% del crédito máximo restante en proporción al número de pymes turísticas inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía de cada uno de

los ocho ámbitos provinciales.

Teniendo en cuenta la repercusión que tendrá la próxima aprobación de la Orden por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 12 de marzo de 2024 en la ejecución de actuaciones transformadoras del modelo turístico en Andalucía, y atendiendo a que la línea de incentivos se enmarca en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2024,

#### **ACUERDA**

Tomar conocimiento de la próxima convocatoria de subvenciones para la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía (DIGITUR).

Sevilla, a 16 de abril de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua

CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE